



San Miguel de Tucumán, 16 MAY 2022

VISTO el Expediente N° 27060/2017 por el cual la Dirección de la Escuela de y Liceo Vocacional Sarmiento eleva actuaciones del Concurso para cubrir 2 (dos) horas cátedra (733) de la asignatura "Educación Física" de la Carrera de Formación Docente – Nivel Primario, y;

CONSIDERANDO:

Que el Concurso se llevó a cabo y no se registraron presentaciones de ningún tipo.

Que el Dictamen del Jurado aconseja se designe a María Florencia Gutiérrez, DNI 26.722.654 en las horas concursadas.

Que El Consejo de Escuelas Experimentales por Resolución N° 22/CEE/2022 aconseja: ..."ARTÍCULO 1º.-Solicitar al Sr. Rector designe a la **PROF. FLORENCIA GUTIÉRREZ**, DNI 26.722.654, como Docente Regular en 2 (dos) horas cátedra (733) de la asignatura "Educación Física" de la Carrera de Formación Docente –Nivel Primario de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, desde la fecha de la Resolución Rectoral y por el término de 5(cinco) años.

ARTÍCULO 2º.-Cumplido el artículo precedente solicitar se remita el Expediente al Consejo de Escuelas Experimentales para analizar si corresponde la aplicación del artículo 23º de la Resolución N° 568-2000 del HCS para los postulantes Gustavo Alejandro Corona, DNI 29.590.349 ; Leopoldo David Sánchez Gallardo, DNI 28.599.303 y Julieta Silvestre Powell, DNI 36.420.360 por no haberse presentado a la Clase"...

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.-Designar a la a la **PROF. FLORENCIA GUTIÉRREZ**, DNI 26.722.654, como Docente Regular en 2 (dos) horas cátedra (733) de la asignatura "Educación Física" de la Carrera de Formación Docente –Nivel Primario de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, desde la fecha de la presente Resolución y por el término de 5(cinco) años.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU. MARÍA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



ARTÍCULO 2º.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTICULO 4º.-Hágase saber, tomen razón la Direcciones Generales de Personal y Presupuesto.

ARTICULO 5º.-Devolver al Consejo de Escuelas Experimentales para que la Comisión de Enseñanza y Disciplina analice si los postulantes Gustavo Alejandro Corona, DNI 29.590.349; Leopoldo David Sánchez Gallardo, DNI 28.599.303 y Julieta Silvestre Powell, DNI 36.420.360, deben ser sancionados en los términos del artículo 23º de la Resolución N° 568/2000, por no presentarse a la Clase Pública.

RESOLUCIÓN N° 0912

JPG

*Carola*

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

2022

*J. García*

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*M. Alejandra Gomez*

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN